



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

DICTAMEN SECTORIAL DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Proyecto: “Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano”

Proponente: EMESAPEM

Localización: Departamento de San Rafael

REFERENCIAS

1. **EX-2022-07131765-GDEMZA-SAYOT**
2. **IF-2023-02283901-GDEMZA-SAYOT** – MGIA Parte 1
3. **IF-2023-02285706-GDEMZA-SAYOT** – MGIA Parte 2
4. **IF-2023-03576598-GDEMZA-SAYOT** – Dictamen Técnico Fundación UNCuyo
5. **IF-2023-03578133-GDEMZA-SAYOT** – Ampliación Dictamen Técnico
6. **IF-2023-03589648-GDEMZA-SAYOT** – Respuestas Observaciones Dictamen Técnico (1)
7. **IF-2023-03610221-GDEMZA-SAYOT** – Respuestas Observaciones Dictamen Técnico (1b)
8. **IF-2023-03588783-GDEMZA-SAYOT** - Respuestas Observaciones Dictamen Técnico (2)
9. **IF-2023-03610823-GDEMZA-SAYOT** – Respuestas Observaciones Dictamen Técnico (XVI)
10. **IF-2023-03611984-GDEMZA-SAYOT** – Respuestas Observaciones Dictamen Técnico (XVI)

Desde el ámbito de competencias de la Dirección de Recursos Naturales Renovables el presente Dictamen Sectorial centra su atención en las interacciones e impactos sobre los elementos naturales constitutivos del paisaje y su afectación a la estructura y funcionamiento del ecosistema que se encuentran dentro de las áreas de influencia del proyecto.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Se prevé desarrollar en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, sobre el río Diamante, hacia el oeste de la cola del Embalse Los Reyunos y aguas abajo de la restitución de la Central Hidroeléctrica de Agua del Toro.

Comprende el aprovechamiento hidroeléctrico y las obras asociadas al mismo. Los componentes de infraestructura que conforman el proyecto son los siguientes:

- **Componente 1:** Presa y Embalse El Imperial, Central El Baqueano y obras complementarias
Obras: Presa El Imperial, Desvío del río, Sistema de Aducción, Chimenea de equilibrio, Conducción forzada, Casa de Máquinas y Central Hidroeléctrica El Baqueano. Tendrá en su máxima capacidad una superficie de inundación de 167 ha.
- **Componente 2:** Línea de Alta Tensión 220 Kv.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Obras: Construcción y operación para evacuar la energía generada en la Central El Baqueano y posterior vinculación con las actuales LAT de las centrales Agua del Toro y Los Reyunos. Tendrá una tensión nominal de 220 KV; desde la Estación de Maniobras El Baqueano (EMEB), de tipo compacta y ubicada en la misma plataforma de la Casa de Máquinas, desde allí sale con rumbo predominante hacia el Norte en una longitud de 7,3 km hasta la actual Línea de Alta Tensión de Agua del Toro y Los Reyunos, donde se ubicará la Estación Transformadora El Baqueano (ETEB), será necesario la colocación de 32 torres. Está contemplado la construcción de caminos de servidumbre, los que estarán a cargo del contratista y deberán ejecutarse según la normativa vigente referida al respecto, las que serán inspeccionadas por la Autoridad de Aplicación Districuyo S.A., por tal motivo no se especifica el ancho de los caminos de servidumbre y la medida de la explanada para las torres.

- **Componente 3:** Ruta Interlagos.

Obras: se proyecta la apertura de ruta de Categoría IV, específica para caminos en montaña, con una velocidad directriz de 40 km/h, una pendiente máxima del 8 % y un ancho de calzada de 6,7 m, que unirá la actual ruta de acceso al Embalse Los Reyunos hasta el Embalse Agua del Toro. Se contempla la rectificación de 24 km de caminos ya existentes y la apertura de 30 km de caminos nuevos haciendo un total de 54 km, con 8 secciones de desarrollo:

Sección 1: Los Reyunos - Club de Náutica y Pesca Los Reyunos: longitud de 9 km, trabajos de ensanche y mejora de trazado.

Sección 2: Club de Náutica y Pesca Los Reyunos – fin camino existente actual (margen izquierda del Río Diamante, frente a Casa de Máquinas): longitud de 9,6 km, trabajos de ensanche y mejora de trazado.

Sección 3: Puente sobre Río Diamante: (no se especifica la longitud) construcción nueva.

Sección 4: Central El Baqueano – Mina La Picaza: longitud 7,8 km, construcción nueva, incluye la construcción de 2 puentes de 35 m de longitud; diseño de faldeo a media ladera con predominio de excavación.

Sección 5: Mina La Picaza – Presa El Baqueano: longitud 10,7 km, construcción nueva; diseño de faldeo a media ladera con predominio de excavación y terraplén

Sección 6: Presa El Baqueano (cruce por el coronamiento de 296 m de longitud) – Puente sobre el Vertedero, construcción nueva.

Sección 7: Presa El Baqueano (por margen izquierda) – Camino de Acceso a la Central Agua del Toro: longitud 11,9 km, construcción nueva, incluye la construcción de dos puentes, uno de 25 m de longitud y otro de 35 m de longitud, diseño de faldeo a media ladera con predominio de excavación y terraplén; 4 km de traza transcurren por una planicie ondulada hasta empalmar con el camino que vincula la Presa El Baqueano con la Central Agua del Toro.

Sección 8: Camino de Acceso a la Central Agua del Toro – Ruta Provincial N° 101 (ex Ruta Nacional N°40) en Presa Agua del Toro: longitud de 4,5 km, trabajos de ensanche y mejora de trazado.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

- **Componente 4:** Línea de Media Tensión 33 Kv.
Obras: 96 estructuras soporte y 186 estructuras soporte. Destino: Proveer energía para la construcción del aprovechamiento en la zona de Casa de Máquinas, en la zona de Presa, en el obrador y en las Ventanas de Construcción del Túnel. Garantizar el suministro de energía para servicios auxiliares de la Central El Baqueano y Proveer energía a la zona para permitir el desarrollo de otras actividades. Está contemplado la construcción de caminos de servidumbre, los que estarán a cargo del contratista y deberán ejecutarse según la normativa vigente referida al respecto, las que serán inspeccionadas por la Autoridad de Aplicación, que para este caso sería EDEMSA S.A., por tal motivo no se especifica el ancho de los caminos de servidumbre y la medida de la explanada para las torres.

Objetivos:

- Regular en conjunto con los otros componentes del sistema hidroeléctrico del tramo medio del río Diamante (embalses Agua del Toro y Los Reyunos y contraembalse El Tigre) las aguas del río Diamante para abastecer los usos consuntivos aguas abajo del sistema.
- Optimizar la producción hidroenergética del sistema, sujeta a las restricciones que impongan las demandas hídricas para uso consuntivo.

OBSERVACIONES RELEVANTES DEL PROYECTO

- El proyecto se enmarca fuera de los límites del Sistema de Áreas Naturales Protegidas vigente y del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos. Las áreas protegidas más cercanas la comprenden hacia el oeste Laguna del Diamante y hacia el sur Laguna Las Salinas a 45 km y 44 km respectivamente.
- El Proyecto se trata de la construcción de una Presa y Central Hidroeléctrica sobre el Río Diamante, en su tramo medio, en el Cañón del Diamante. En dicho Río ya hay construidos los aprovechamientos hidroeléctricos Agua del Toro (aguas arriba del Proyecto El Baqueano), Los Reyunos y el Tigre (aguas debajo de El Baqueano).
- Las obras a realizar son: desvío del río, obra de toma, pozo de compuertas, túnel de conducción o central, chimenea de equilibrio, conducción forzada y casa de máquinas.
- La preparación del terreno y caminos de acceso implicará la generación de impactos negativos relacionados con las siguientes acciones: desmonte, nivelación, relleno y compactación, eventuales pérdidas de lubricantes y aceites de maquinarias y vehículos utilizados y la consiguiente alteración del paisaje.
- El tipo de suelo es de muy bajo grado de desarrollo, con escasa diferenciación de horizontes, generalmente un solo horizonte superficial con ligero enriquecimiento de



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

materia orgánica en algunos sectores y en otros se puede observar la formación de roca sin cobertura. Este tipo de suelos predominantes en el sector es determinante de la escasa cobertura vegetal en el área de estudio, la que está caracterizada por una estepa arbustiva y herbácea muy abierta que no supera los 50 cm de altura.

- Con respecto a las comunidades vegetales existentes en la zona, no se observaron sitios sensibles en relación a la flora nativa, ni especies únicas en el área de influencia del proyecto. Se trata de un arbustal abierto y bajo con escaso desarrollo que subsisten en un sustrato mayormente rocoso, y en un suelo con depósitos cuaternarios de origen fluvial y eólico con presencia de erosión hídrica laminar y en surcos.
- En los sectores de planicie y peniplanicie predomina una vegetación con características de estepa y pastizal, además están altamente impactados por la actividad ganadera y por los aprovechamientos hidroeléctricos ya existentes de Agua del Toro y Los Reyunos. En cuanto a la composición florísticas se trata de especies pertenecientes a la Provincia Fitogeográfica de Monte y Patagónica.
- El área de embalse está representada por una estepa arbustiva con una superficie aproximada de 47,52 ha; matorral de jarilla de 19,64 ha; humedales de cortaderas de 16,08 ha y estepa arbustiva de *Atriplex sp.*, de 13 ha.
- En el Área de Influencia Directa, se observa una distribución altitudinal, representada en zonas altas por estepas y en las partes bajas existen montes donde predominan las jarillas y en los bordes del curso de agua los humedales con predominio de cortaderas.

CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES

ESPECÍFICAS

- Desarrollar áreas de compensación ambiental como medida para aquellos impactos que revisten carácter irreversible en función del área operativa y el área de influencia directa, en lo posible bajo figuras de conservación reconocidas legalmente. Para asumir estos compromisos se recomienda establecer convenios entre la Secretaría de Ambiente y el proponente. El área debe ser evaluada por la Dirección de Recursos Naturales Renovables.
- Identificar dentro del área de influencia directa aquellos sitios críticos o de alta sensibilidad que pudieran estar comprometidos en su integridad y funcionamiento, o requieran de acciones de restauración y recuperación, formulando un programa de conservación y restauración, el cual debe funcionar de manera ininterrumpida durante todas las fases y etapas del proyecto. Debiéndose complementar con el *Programa de Identificación y gestión de pasivos y áreas degradadas en la Etapa de Abandono*.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

- Desarrollar un programa de control de especies exóticas invasoras de flora y fauna para evitar y minimizar los riesgos de proliferación e invasión de especies perjudiciales para la flora nativa y fauna silvestre.
- Desarrollar un Plan de Gestión Integral de RSU, Especiales, Electrónicos y Peligrosos con especificaciones en cuanto a la generación, sistema de clasificación, recolección, frecuencia, disposición temporal dentro el predio, transporte y disposición final en sitios habilitados por la autoridad de aplicación. A efectos de minimizar la presencia y dispersión de residuos afectando la flora, fauna, humedales y paisaje.

GENERALES

- No utilizar especies de la flora nativa para realizar fogatas, ni ningún otro uso.
- Evitar esparcir residuos en la zona de obra y alrededores.
- Conservar el estado natural de las áreas colindantes.
- Realizar las tareas de mantenimiento y service de maquinarias y vehículos en los lugares asignados a tal fin, que se establezcan en el mismo proyecto.
- Se deberán adjuntar las medidas concretas de mitigación sobre las poblaciones de la fauna terrestre y acuática, especialmente de las especies endémicas y en peligro.
- Las aguas y el elemento edáfico del área del proyecto deberán permanecer sin residuos u otros elementos contaminantes.
- Deberán implementarse medidas correctoras sobre las alteraciones biológicas en cuanto a la afectación de la fauna silvestre y de los ecosistemas acuáticos.
- No deberán ser molestados y ni ahuyentado la fauna silvestre del lugar por ruidos molestos de vehículos, presencia de personas, maquinaria empleada y por la mayor carga vehicular.
- Los caminos, no deberán alterar los hábitats de la fauna silvestre ni producir molestias a las mismas especialmente en época de reproducción, alimentación y traslados de la misma.
- Los obradores a construir deberán estar alejados a una distancia mínima de 400 metros de los cuerpos de agua presentes en el lugar.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

- Se deberá capacitar al personal permanente y contratado por el responsable ambiental, con respecto a la protección ambiental, y específicamente explicar las medidas para minimizar la interacción y perturbación de la fauna silvestre.
- Se arbitrarán los medios necesarios que prohíba la caza y la pesca, la tenencia de animales domésticos y el uso de armas de fuego, o de cualquier otro tipo, y otros elementos de acuerdo a las legislaciones vigentes. Y la captura de aves por el uso de tramperos, hondas, y pega pega, etc.
- Se deberá colocar en lugares estratégicos del área del proyecto, la cartelería con los teléfonos de las diferentes áreas de: Fauna Silvestre, Flora Nativa, e Incendios ante cualquier eventualidad que se presente.

CONCLUSION

Por lo expuesto, se entiende que por la extensión y complejidad del “Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano” a través de las obras proyectadas causarán modificaciones estructurantes y permanentes en el paisaje y los elementos biofísicos en un sector del Río Diamante, entre las presas Agua del Toro y Los Reyunos.

Por lo que se considera de relevancia incorporar las sugerencias detalladas anteriormente ya que complementan a la MGIA con medidas de mitigación, minimización, corrección y compensación para fortalecer las acciones de gestión ambiental del proyecto.

Por lo que esta Unidad Técnica considera que de cumplirse las medidas del PGA de la MGIA e incorporar las observaciones y sugerencias vertidas en el presente Dictamen y los pertenecientes al resto de las Instituciones en la DIA, el proyecto puede desarrollarse.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen Sectorial DRNR - Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano

A: Pablo Berlanga (DRNR#SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

